

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 15 de mayo del 2023

Visto el Expediente N° 2408/UP, que contiene el Memorándum N° 490-05/2023-DENF-HCLLH/MINSA y la solicitud a nombre de Rosemary CONDORI GARCES.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concede a los servidores públicos, del derecho a gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta de dos (02) periodos; así como de hacer uso de permisos y licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, el Reglamento de la Ley de Base de la carrera administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, en su artículo 110° dispone que, entre las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, se encuentran aquellas "a cuenta del Periodo vacacional", que se otorgan por matrimonio o por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos;

Que, la misma norma en su artículo 118°, establece que las licencias por matrimonio y por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos, será deducida del periodo vacacional inmediato siguiente del funcionario o servidor, sin exceder de treinta (30) días;

Que, mediante Memorándum N° 490-05/2023-DENF-HCLLH/MINSA, de fecha 05 de mayo del 2023, la Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable y corre traslado de la solicitud de adelanto de vacaciones correspondiente al año 2023, formulada por doña Rosemary CONDORI GARCES, de cargo Enfermera, Nivel 10, condición Nombrada, por once (11) días, del 10 al 20 de mayo del 2023, por la enfermedad de su señora madre para lo cual adjunta informe médico, expedido a nombre de Sábina Garces de Condori (madre de la citada servidora);

Estando Informado por el Coordinador de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, y;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, en el que se delega, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1° CONCEDER, con goce de remuneraciones, Licencia a cuenta de su periodo vacacional del año 2023, a doña Rosemary CONDORI GARCES, de cargo Enfermera, Nivel 10, condición Nombrada, por once (11) días, del 10 al 20 de mayo del 2023, por la enfermedad de su señora madre.



Artículo 2° El periodo que comprende esta licencia, será deducido de sus vacaciones del año 2023.

Artículo 3° Notifíquese la presente Resolución a la Interesada y a los Equipos de Trabajo de la Unidad de Personal que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese.



ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRÓN
CIP: 301422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

RSMB/JCE.

DISTRIBUCION:

- () Interesada
- () Departamento de Enfermería
- () Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo
- () Legajo
- () Archivo.

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 15 de mayo del 2023

Visto el Expediente N° 2408/UP, que contiene el Memorándum N° 490-05/2023-DENF-HCLLH/MINSA y la solicitud a nombre de Rosemery CONDORI GARCES.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concede a los servidores públicos, del derecho a gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta de dos (02) periodos; así como de hacer uso de permisos y licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, el Reglamento de la Ley de Base de la carrera administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, en su artículo 110° dispone que, entre las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, se encuentran aquellas "a cuenta del Periodo vacacional", que se otorgan por matrimonio o por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos;

Que, la misma norma en su artículo 118°, establece que las licencias por matrimonio y por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos, será deducida del periodo vacacional inmediato siguiente del funcionario o servidor, sin exceder de treinta (30) días;

Que, mediante Memorándum N° 490-05/2023-DENF-HCLLH/MINSA, de fecha 05 de mayo del 2023, la Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable y corre traslado de la solicitud de adelanto de vacaciones correspondiente al año 2023, formulada por doña Rosemery CONDORI GARCES, de cargo Enfermera, Nivel 10, condición Nombrada, por once (11) días, del 10 al 20 de mayo del 2023, por la enfermedad de su señora madre para lo cual adjunta informe médico, expedido a nombre de Sabina Garces de Condori (madre de la citada servidora);

Estando Informado por el Coordinador de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, y;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, en el que se delega, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1° CONCEDER, con goce de remuneraciones, Licencia a cuenta de su periodo vacacional del año 2023, a doña Rosemery CONDORI GARCES, de cargo Enfermera, Nivel 10, condición Nombrada, por once (11) días, del 10 al 20 de mayo del 2023, por la enfermedad de su señora madre.





Artículo 2° El periodo que comprende esta licencia, será deducido de sus vacaciones del año 2023.

Artículo 3° Notifíquese la presente Resolución a la Interesada y a los Equipos de Trabajo de la Unidad de Personal que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese.



ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRON
CIP: 301422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

RSMB/JCE.

DISTRIBUCION:

- Interesada
- Departamento de Enfermería
- Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo
- Legajo
- Archivo.

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 15 de mayo del 2023

Visto el Expediente N° 2408/UP, que contiene el Memorándum N° 490-05/2023-DENF-HCLLH/MINSA y la solicitud a nombre de Rosemary CONDORI GARCES.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concede a los servidores públicos, del derecho a gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta de dos (02) periodos; así como de hacer uso de permisos y licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, el Reglamento de la Ley de Base de la carrera administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, en su artículo 110° dispone que, entre las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, se encuentran aquellas "a cuenta del Periodo vacacional", que se otorgan por matrimonio o por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos;

Que, la misma norma en su artículo 118°, establece que las licencias por matrimonio y por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos, será deducida del periodo vacacional inmediato siguiente del funcionario o servidor, sin exceder de treinta (30) días;

Que, mediante Memorándum N° 490-05/2023-DENF-HCLLH/MINSA, de fecha 05 de mayo del 2023, la Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable y corre traslado de la solicitud de adelanto de vacaciones correspondiente al año 2023, formulada por doña Rosemary CONDORI GARCES, de cargo Enfermera, Nivel 10, condición Nombrada, por once (11) días, del 10 al 20 de mayo del 2023, por la enfermedad de su señora madre para lo cual adjunta informe médico, expedido a nombre de Sabina Garces de Condori (madre de la citada servidora);

Estando Informado por el Coordinador de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, y;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, en el que se delega, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1° CONCEDER, con goce de remuneraciones, Licencia a cuenta de su periodo vacacional del año 2023, a doña Rosemary CONDORI GARCES, de cargo Enfermera, Nivel 10, condición Nombrada, por once (11) días, del 10 al 20 de mayo del 2023, por la enfermedad de su señora madre.



Artículo 2° El periodo que comprende esta licencia, será deducido de sus vacaciones del año 2023.

Artículo 3° Notifíquese la presente Resolución a la Interesada y a los Equipos de Trabajo de la Unidad de Personal que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese.

PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA H.
UNIDAD DE PERSONAL
ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRÓN
CIP. 301422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

RSMB/JCE.

DISTRIBUCION:

- Interesada
- Departamento de Enfermería
- Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo
- Legajo
- Archivo.

HOJA DE ENVÍO DE LA UNIDAD DE PERSONAL

REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N° 2408

PASE A:	PARA:	FECHA:	REMITIDO POR:
<u>E6e</u>	<u>2.6</u>	<u>5/5/2023</u>	<u>[Signature]</u>

- | | | |
|--------------------|------------------------|--------------------------|
| 1. APROBACIÓN | 6. POR CORRESPONDERLE | 11. ARCHIVAR |
| 2. ATENCIÓN | 7. PARA CONVERSAR | 12. ACCIÓN INMEDIATA |
| 3. SU CONOCIMIENTO | 8. ACOMPAÑAR ATENCIÓN | 13. PREPARAR. CONTESTAC. |
| 4. OPINIÓN | 9. SEGÚN LO SOLICITADO | 14. PROYECTO RESOLUCIÓN |
| 5. INFORME | 10. TOMA NOTA Y DEVOL. | 15. VER OBSERVACIONES |

Observaciones:

.....

.....





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORANDUM N° 490/05/ 2023- DENF-HCLLH/MINSA

A : ING.EMP. ROSSMELY SHIRLEY MOSQUEIRA BUITRON
Jefe del Departamento de Ginecología
Hospital Carlos Lanfranco la Hoz

ASUNTO : APROBACIÓN DE ADELANTO DE VACACIONES

FECHA : Puente Piedra, 05 de Mayo del 2023

Sirva el presente para saludarlo cordialmente; y a la vez, hacerle de su conocimiento que la **Lic. Rosemary Condori Garcés (Nombrada)**, solicita el adelanto de sus vacaciones del mes de setiembre del presente año, por motivos de salud de su Sra. Madre; es por ello que serán tomados por **once (11) días a partir del 10/05/23 hasta el 20/05/23**. Motivo por el cual informo a Usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Sin otro particular me despido de Usted, siendo propicio la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi estima y mi consideración.

Atentamente;




Lic. Justina L. Rojas Sedano
CEP 23077 / RNE 22425
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

JRS/ fhc
C.c. archivo

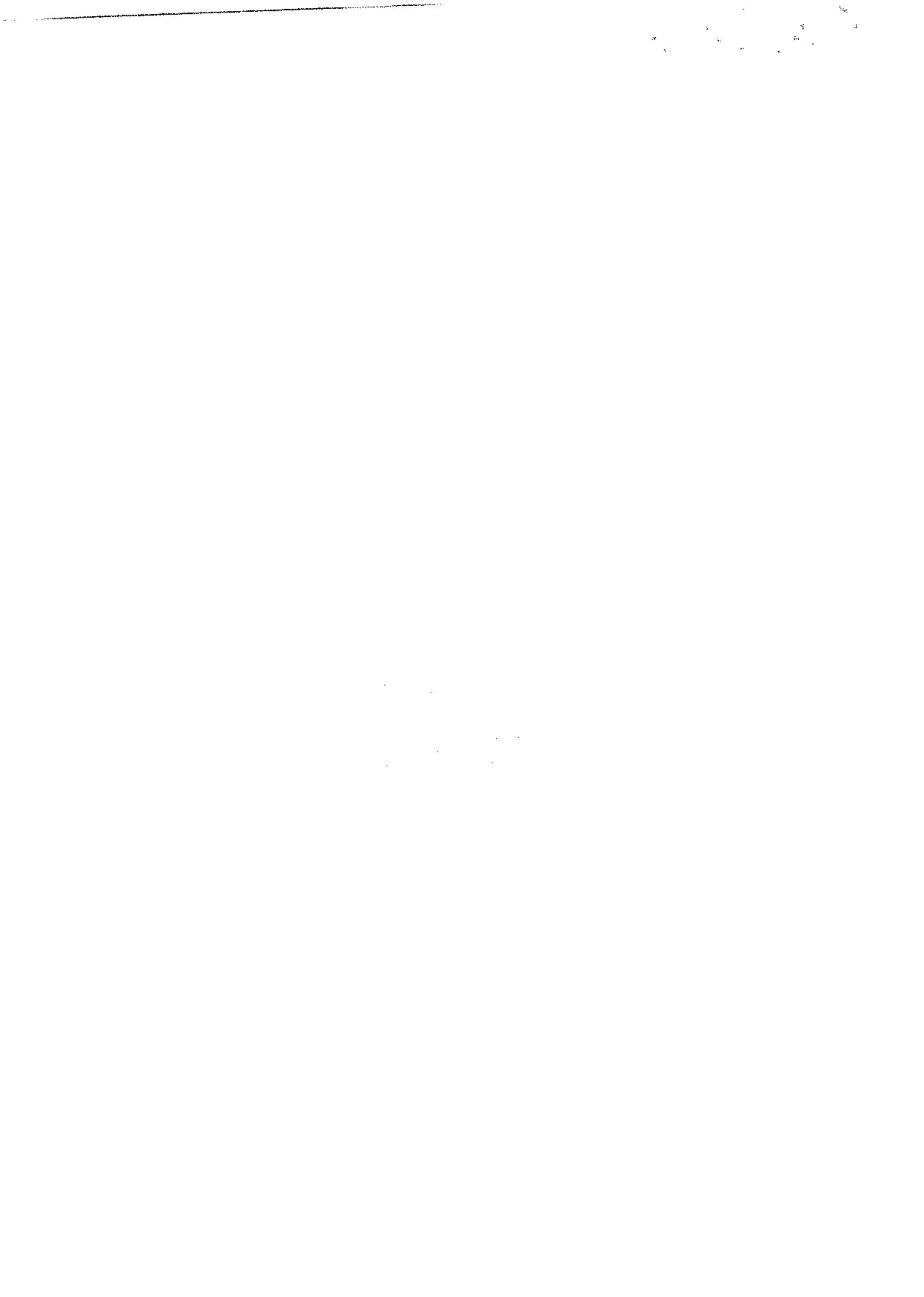
www.hcllh.gob.pe
departamento.enf.2021@gmail.com

Av. Sáenz Peña Cdra. 06 - SIN
Puente Piedra - Lima, Perú
T. (511) 548-2010
Anexo:110



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





Solución: adjuntando etc

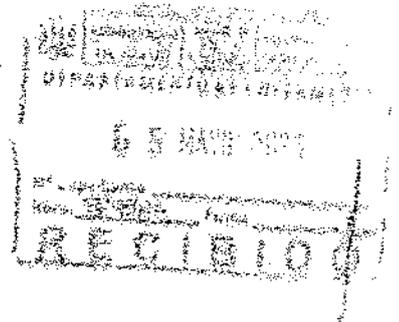
Un cordial saludo

A: Joshua Rojas Sedano

Jefe de departamento de enfermería del HOLLH.

Del. Lic. Rosemary Cordero Gomez

Enfermera ASistencial del HOLLH.



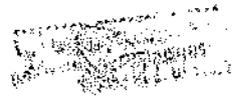
Fecha: 5/5/23

Hoy en grande disfruto a usted muy cordialmente y a la vez le explico lo siguiente: Por motivo de salud de mi gran madre recibí vacaciones adelantadas para este mes de los días 30 Mayo al 30 Mayo, ²⁰²³ teniendo mis vacaciones en mayo de siguientes programada, pero por necesidad regreso a usted de mi trabajo debido a aceptación y los días del curso por ser de suma importancia.

Me despido de usted agradeciéndole su atención y en sus días siguientes deseo tener acceso a sus actividades.

PTT.

Lic. Rosemary Cordero





INFORME MEDICO

El DR. RUBEN CARLOS DEL CANTO DE SALUD ANDAHUAYLA DE LA ESPECIALIDAD DE
ANDAHUAYLAS, DE LA DIRECCION DE SALUD APURIMAC II

CONSTA

que el paciente **ADRIANA GARCÉS DE COMBES**, de sexo femenino, con DNI 47159989, residente en la localidad de Andahuaylas, distrito de Andahuaylas, departamento de Apurímac, ha sido atendida en el centro de salud de Andahuaylas de mayo de 2023.

Diagnóstico:

- Diabetes Mellitus tipo 2 no controlada.
- Hipertensión arterial esencial no controlada.

Terapia Médica:

- Insulina Lantus 40 U/4 día
- Lisartan 50 mg/día
- Aclorastatino 20 mg/día

Paciente requiere atención en un centro hospitalario especializado en la ciudad de Lima así como en ciudades cercanas en el hogar y debela siempre estar acompañada durante su traslado a la ciudad de Lima.

Se expide la presente a solicitud del interesado para fines pertinentes. No valido para tramites judiciales.

Atentamente,



ENDOCRINOLOGÍA

Andahuaylas, 04 de Mayo del 2023

100

1. Introduction
2. Methodology
3. Results
4. Conclusion

Ref.: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 10915 /2023-UP/HCLLI/SA

EQUIPO : DE GESTION DE LA COMPENSACION

EQUIPO: DE GESTION DEL EMPLEO
[Handwritten signature]
15/05/23
OR: 39

EQUIPO : RELACIONES HUMANAS

EQUIPO: DE ORGANIZACIÓN EN EL TRABAJO

EQUIPO : DE GESTION DE PENSIONES

EQUIPO: DE GESTION CAPACITACION

EQUIPO : DE GESTION PRESUPUESTO

SECRETARIA TECNICA

PERU Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LAMAMANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL
ÁREA DE REGISTROS Y LEGAJOS
15 MAY 2023
HORA: 10:00 AM FIRMA: *[Signature]*
RECIBIDO